

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 6 del actual y con arreglo al artículo 52 y sus concordantes de la vigente ley de Orden público, se declara prorrogado por treinta días más el estado de guerra en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Teruel, Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Palencia, Santander, León y plazas de soberanía en Marruecos, Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Queda subsistente en el resto de España el estado de alarma declarado por Decreto de 23 de Enero próximo pasado, con sujeción a las instrucciones en él contenidas y de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes de la citada ley de Orden público.

Dado en Madrid a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN LA SEGUNDA CATEGORÍA DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Tribunal, el día 26 de Enero anterior se practicó el sorteo de las letras del abecedario, que había de determinar el orden en que habrán de actuar los opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de la oposición, cuyo sorteo dió el resultado siguiente:

Numero 1, letra U; 2, letra D; 3, letra K; 4, letra A; 5, letra G; 6, letra

I; 7, letra S; 8, letra CH; 9, letra R; 10, letra N; 11, letra Ñ; 12, letra C; 13, letra L; 14, letra H; 15, letra LL; 16, letra B; 17, letra Q; 18, letra T; 19, letra V; 20, letra E; 21, letra P; 22, letra Y; 23, letra X; 24, letra W; 25, letra Z; 26, letra J; 27, letra F; 28, letra M; 29, letra O.

Con arreglo al resultado del sorteo y colocados los opositores por orden riguroso de apellidos, con el número que a cada cual corresponde, y que será el que rija para su actuación en los diferentes ejercicios de que consta la oposición, en cuya lista se consigna, además, la circunstancia de los que, por estar en posesión de un título académico, están exceptuados de practicar el primer ejercicio.

Finalmente, el Tribunal ha acordado proceder al primer llamamiento de los señores opositores no exceptuados de practicar el expresado primer ejercicio, a fin de que concurran a llevarlo a cabo en la siguiente forma:

Se convoca a los quinientos primeros números de la lista para que concurran a las diez de la mañana del día 1.º de Marzo al Paraninfo de la Universidad Central a practicar dicho primer ejercicio, y en los días sucesivos, a la misma hora y en el mismo local, a todos los demás no exceptuados, para que actúen por grupos, en la proporción que consienta el local y fije el Tribunal, lo que se hará público mediante anuncio que se fijará cada día en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, como llamamiento para el día siguiente.

Inmediatamente que termine esta primera vuelta o llamamiento, se procederá a la segunda y última, convocándose al efecto para ella a todos los que, no estando exceptuados hubieran dejado de presentarse en la primera vuelta para llevarlo a cabo, lo que se verificará por grupos, con arreglo a los llamamientos que para cada día haga el Tribunal mediante anuncio que fijará en el mismo local de la oposición y en el Ministerio.

Los que no comparecieran a este segundo y último llamamiento, sea cualquiera la causa que origine la

incomparecencia, serán declarados decaídos de su derecho a continuar los ejercicios de la oposición.

Por último, se convoca para la práctica del segundo ejercicio, o sea el oral, en primera vuelta o llamamiento, a todos los aprobados en el ejercicio previo y a los que, por estar exceptuados no lo hubieran practicado, para que concurran a las diez de la mañana del día 21 de Marzo próximo a la llamada Casa de Cisneros, plaza de la Villa, núm. 2; con arreglo a los llamamientos que, por orden del Tribunal, se publicarán diariamente en el mismo local de la oposición y en el Ministerio; advirtiéndose que al terminar esta primera vuelta se procederá al segundo y último llamamiento de dicho ejercicio oral, cuyas citaciones se harán por edicto fijado en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, debiéndose considerar convocados al efecto todos los señores opositores, en la inteligencia de que, los que no concurran a este segundo y último llamamiento, se considerarán decaídos de su derecho, sea cualquiera la causa que motive la no presentación.

Igualmente y para conocimiento de los señores opositores, se hace público que el Tribunal, con el fin de adquirir las mayores garantías respecto de la suficiente preparación de los examinados, ha acordado que los cuatro temas que cada opositor ha de desarrollar, sacados a la suerte de entre los ochenta y cinco que constituyen el cuestionario aprobado, sean extraídos uno de cada una de las cuatro bolsas en que serán insaculados los expresados ochenta y cinco temas, por analogía de materias, en la siguiente forma:

Bolsa primera

Nociones de Derecho político y civil.—Temas 1 al 19.

Bolsa segunda

Nociones de Derecho administrativo.—Temas 20 al 37.

Bolsa tercera

Nociones de Derecho municipal.—Temas 38 al 69.

Bolsa cuarta

Nociones de Hacienda y Aritmética.—Temas 70 al 85.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 5 de Febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Filiberto López.—Visto bueno: El Director general, Presidente, C. Echeguren.

(Gaceta del día 6 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 32

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Valle de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Octubre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 33

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 6 del actual, me dice:

«He prohibido proyección en todo el territorio nacional, de la película titulada «El gran experimento» (imágenes de nueva Rusia), marca Eclair Turage, casa Iberia Film.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y su debido cumplimiento.

Palencia 7 de Febrero de 1935.

El Gobernador interino,
Manuel de Castro

CIRCULAR NÚM. 34

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, en consonancia con los artículos 30 al 34 del Reglamento para su aplicación de 3 de Junio de 1903, queda absolutamente prohibida en esta provincia toda clase de caza, desde el 15 de Febrero próximo hasta el 31 de Agosto inclusive, excepción hecha de las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, que podrán cazarse desde el 15 del expresado mes de Agosto, en aquellos predios

que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen sobre el terreno.

En las lagunas o albuferas o terrenos pantanosos, podrán cazarse las aves acuáticas y las zancudas y becadas y becacinas y demás similares hasta el 31 de Marzo.

Terminantemente queda también prohibida la circulación y venta de caza viva o muerta, durante la temporada de veda.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, Guardas Jurados y demás Agentes de mi Autoridad, cuidarán se cumpla fielmente cuanto en la presente se ordena y perseguirán a los cazadores furtivos, a los cuales denunciarán a las Autoridades competentes, para el debido correctivo.

Palencia 31 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 35

Debiendo celebrarse en Madrid, del 12 al 20 del corriente la Asamblea que la Asociación Nacional de Directores de Bandas ha organizado para esas fechas, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que habrán de dar facilidades, siempre compatibles con el cumplimiento del servicio, a los Directores de Bandas que soliciten permiso para asistir a dicha Asamblea.

Palencia 8 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 51

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de las zonas de Cacentaina, provincia de Alicante, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dichos cargos se presenten, hasta el día 27 del actual, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 7 de Febrero de 1935.—
El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Villamediano, provincia de Logroño, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del

Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dichos cargos se presenten, hasta el día 26 del actual, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 7 de Febrero de 1935.—
El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Código de Circulación

La Comisión interministerial encargada de la redacción del Código de la Circulación que ha quedado restablecida por Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Enero de 1935 (*Gaceta* del 21) en sesión celebrada el día 30 de Enero último declaraba abierta información pública a la que podrán concurrir exponiendo las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes cuantas personas o entidades que se consideren afectadas por las disposiciones del vigente Código de la Circulación aportando aquellas por escrito, en forma clara y concisa, con propuesta de redacción de los artículos de que, en cada caso se trate, haciendo las sugerencias que estimen pertinentes con el fin de perfeccionar en lo posible el articulado del referido Código.

Los escritos se dirigirán a la Presidencia de la Comisión interministerial domiciliada en la calle de Goya número 8, Madrid, debiendo hacerlo desde el día 11 hasta el 25 ambos inclusive, del presente mes de Febrero, plazo por el que queda abierta la información pública.

Palencia 7 de Enero de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Carreteras

Terminadas las obras de mejoras y reparación del firme, obras de fábrica y explanación en los kilómetros 27, 28, 29 y 33 de la carretera de tercer orden de Saldaña a Riaño, ejecutadas por su contratista D. Paulino Rabanal

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la pro-

vincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 6 de Febrero de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Delegación provincial de Trabajo

Con el fin de que por los Ayuntamientos de esta provincia se pueda solicitar del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, la correspondiente autorización para celebrar en Domingo mercados o ferias de carácter tradicional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Enero último (*Gaceta* del 1 de Febrero), esta Delegación hace público lo siguiente:

Se concede un plazo improrrogable que finalizará el 1 de Abril de este año en curso, para que los Ayuntamientos de aquellas localidades que no lo hubieren solicitado con anterioridad o que habiéndolo hecho se les hubiere denegado, por no verificarlo dentro del plazo legal, puedan solicitar la oportuna autorización para celebrar en Domingo mercados o ferias de carácter tradicional (artículo 2.º del Decreto mencionado).

Para obtener la autorización habrá de justificarse plenamente ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión la tradicionalidad, continuidad y necesidad del mercado o feria, y además que el término municipal no está tan confundido con otro, en cuanto a la distribución geográfica de sus núcleos poblados, que la concesión pueda dar lugar a notorios y graves perjuicios económicos a este último.

La justificación se efectuará mediante la aportación de los siguientes informes y documentos, por lo menos:

- Información testifical de los vecinos de edad avanzada del pueblo y de los circundantes que acudan al mercado.
- Testimonio de los Alcaldes de esos mismos pueblos.
- Declaración escrita de los dependientes, estén o no asociados.
- Declaración escrita de las Sociedades locales obreras que legalmente funcionen.
- Declaración de los Párrocos del lugar.
- Informe de las Delegaciones local y provincial del Consejo de Trabajo, si funcionasen.
- Informes de las Cámaras de Comercio e Industria de la provincia.
- Certificaciones de acuerdos municipales anteriores a 1904.
- Anuncios, calendarios, periódicos, etc.
- Informe del Presidente de los Jurados mixtos de Comercio de la provincia, emitido previa consulta a las representaciones patronal y obrera del organismo (artículo 3.º).

La concesión de autorizaciones se

efectuará con criterio restrictivo, a fin de impedir que se anule la eficacia de la ley del Descanso dominical, con detrimento de los intereses económicos de las poblaciones vecinas a las que soliciten autorización del mercado o feria (artículo 4.º).

Las Asociaciones profesionales patronales y obreras podrán solicitar la revisión de las autorizaciones concedidas hace más de cinco años, incumbiéndoles demostrar que no subsisten los motivos en que se fundaron o que procede reducir las condiciones relativas a sitios, días, horas, artículos o productos de venta que constan en la concesión (artículo 5.º).

Interin se conceden o no las autorizaciones a que se refiere el Decreto que se cita, se recuerda a todos los señores Alcaldes han de procurar la observancia de la ley del Descanso dominical, para no incurrir sus infractores en las sanciones que la citada Ley determina.

Palencia 6 de Febrero de 1935.—
El Delegado provincial de Trabajo: P. A.: El Inspector provincial interino, Fernando Morán.

Consejo provincial de Primera Enseñanza de Palencia

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en los nombramientos de Vocales del Consejo local de Primera Enseñanza de Magaz, en concepto de padres de familia, que fueron publicados en este BOLETIN OFICIAL, este Consejo, en sesión de 22 de Enero, acordó se anulen los nombramientos de don Bonifacio Maniega y doña Luisa Lechón y se nombren a don Benito Manrique y doña Quirina Lechón.

Palencia 7 de Febrero de 1935.—
El Presidente, Teófilo Calzada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 52

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 18 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en primera, pública y judicial subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Palacio de Justicia, Avenida de Copeiro y Barroso, de los objetos que se dirán, embargados a los penados en causa seguida en este Juzgado, con el número 279 de 1934, Angel Santamaría Legaria y otros, cuyo producto se destinará al pago de las responsabilidades civiles de dicha causa.

Bienes que se subastan

1.º Un reloj Saboneta, caja chapada en oro, marca Cyma, el cual está en mal estado, por hallarse oxidadas las principales piezas del mismo y una cadena chapada en oro, tasado todo en 25 pesetas.

2.º Un reloj marca Hispania, de plata, sin cristal, usado, con su cadena del mismo metal, tasado en 15 pesetas.

3.º Y una máquina de afeitar en mal estado, tasada en una peseta.

Será preferible el que opte a los tres lotes, los cuales, en caso de no haber postor a los tres, se venderán por separado. Están de manifiesto en Secretaría, de cinco a seis de la tarde, los días hábiles. No se responde del estado de funcionamiento de los mismos.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. —Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Requisitorias

Gaspar García González, de 36 años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en el término de diez días, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta y satisfacer el importe de las costas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 6 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Gaspar García González, de 36 años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en el término de diez días, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta y satisfacer el importe de las costas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 6 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Armando Martínez Pesquera, de 26 años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en el término de diez días, a satisfacer el importe de las costas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 6 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Renedo de Valdavia

Don Honorato Salvador Pérez, Juez municipal de Renedo de Valdavia y su distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 4 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de la casa Consistorial, la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio en que fueron tasadas, de las fincas que se dirán, sitas en Arenillas de Nuño Pérez, Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, que fueron embargadas por don Alejandro Martín Romo (hoy en su representación su viuda sobreviviente doña Genoveva Montes Salvador, de esta vecindad) a doña Rosaura, Martiniano y Senén Ruiz y Ruiz, vecinos de Arenillas de Nuño Pérez, sobre reclamación de 756'40 pesetas y costas del procedimiento.

1.ª Una casa sita en el casco de dicho Arenillas y su calle de la Iglesia, señalada con el número 24, con un huerto contiguo, consta de alto y bajo, cuadra, pajar y otras dependencias, linda derecha con otra de Sergio Ruiz, izquierda con solar del mismo y espalda con calle del Sol, tasada en 5 000 pesetas.

2.ª Una tierra al pago de la Mangadilla, de 20 áreas, linda Norte herederos de Plácido López, Oriente herederos de Agapito Franco y Poniente camino; tasada en 750 pesetas.

3.ª Otra tierra a Camera de Villán, de 22 áreas, linda N., E. y Oeste arroyo y S. Julio Relea; tasada en 775 pesetas.

4.ª Otra tierra a Vega Soto, de 22 áreas, linda N. Julio Relea, S. Pedro Sánchez, Este Pedro Franco y O. Sergio Ruiz; tasada en 400 pesetas.

5.ª Otra tierra al Erial, de 22 áreas, linda N. arroyo, S. Julio Relea, E. Almaquio Tejedor y Oeste Linderón; tasada en 750 pesetas.

6.ª Otra tierra al camino del Valle de 68 áreas, linda Norte camino, Sur y Oeste arroyo, y Este Saturnino Gutiérrez; tasada en 1.000 pesetas.

7.ª Otra tierra a las Quintanas, de 26 áreas, linda Norte egidos, Sur Linderón, Este Virgilia Tejedor y Oeste Mariano Relea; tasada en 150 pesetas.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad no menor al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100.

Segunda. La subasta se verificará de todas las fincas en junto, y de cada finca de por sí, si no hay postor que opte por lo primero, y que el remate

podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que se carece de títulos de propiedad de las fincas, por lo que será de cuenta del rematante el suplir su falta, que no constan que las fincas tengan carga ni gravámenes y que si hubiera algún crédito anterior y preferente al del actor, se entenderá que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Dado en Renedo de Valdavia a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Honorato Salvador.—El Secretario, Adrián Arroyo Ortega.

Don Honorato Salvador Pérez, Juez municipal de Renedo de Valdavia y su distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 4 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la casa Consistorial, la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio en que fueron tasadas, de las fincas que se dirán, sitas en Arenillas de Nuño Pérez, Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, que fueron embargadas por don Alejandro Martín Romo (hoy en su representación su viuda sobreviviente doña Genoveva Montes Salvador), de esta vecindad, a doña Rosaura, Martiniano y Senén Ruiz y Ruiz, vecinos de Arenillas de Nuño Pérez, sobre reclamación de 756 pesetas y costas del procedimiento.

1.ª Una casa sita en el casco de dicho Arenillas y su calle de la Iglesia, señalada con el número 24, con un huerto contiguo, consta de alto y bajo, cuadra, pajar y otras dependencias, linda derecha con otra de Sergio Ruiz, izquierda con solar del mismo y espalda con calle del Sol; tasada en 5.000 pesetas.

2.ª Una tierra al pago de la Mangadilla, de 20 áreas, linda Norte herederos de Plácido López, Oriente herederos de Agapito Franco y Poniente camino; tasada en 750 pesetas.

3.ª Otra tierra a Camera de Villán, de 22 áreas, linda N., E. y Oeste arroyo y S. Julio Relea; tasada en 775 pesetas.

4.ª Otra a tierra a Vega Soto, de 22 áreas, linda N. Julio Relea, Sur Pedro Sánchez, E. Pedro Franco y O. Sergio Ruiz; tasada en 400 pesetas.

5.ª Otra tierra al Erial, de 22 áreas, linda Norte arroyo, Sur Julio Relea, Este Almaquio Tejedor y Oeste Linderón; tasada en 750 pesetas.

6.ª Otra tierra al camino del Valle, de 68 áreas, linda Norte camino, Sur y Oeste arroyo y Este Saturnino Gutiérrez; tasada en 1.000 pesetas.

7.ª Otra tierra a las Quintanas, de 26 áreas, linda Norte egidos, Sur Linderón, Este Virgilia Tejedor y Oeste Mariano Relea; tasada en 150 pesetas.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad no menor al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100.

Segunda. La subasta se verificará de todas las fincas en junto y de cada una de por sí, si no hay postor que opte por lo primero, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que se carece de títulos de propiedad de las fincas, por lo que será de cuenta del rematante el suplir su falta; que no consta que las fincas tengan cargas ni gravámenes, y que si hubiera algún crédito anterior y preferente al del actor, se entenderá que el licitador los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Renedo de Valdavia a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Honorato Salvador.—El Secretario, Adrián Arroyo Ortega.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión del día 1.º del actual, se abre entre subalternos a servicio del Ayuntamiento, concurso para proveer una plaza de Interventor de Segunda del ramo de Arbitrios. El concurso se abre por plazo de ocho días, y su resolución quedará al libre criterio de la Corporación en cuanto a la apreciación de la aptitud para el desempeño de la vacante que se concursa, condición precisa para tomar parte en aquél.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 6 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Sulustiano de Ojmo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de 25 de Enero último, se abre concurso para cubrir en propiedad una plaza de Médico supernumerario de la Sala de Socorro, con derecho preferente a ocupar en dicho establecimiento y en propiedad la primera vacante que ocurra, habiéndose establecido las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el concurso es preciso acreditar ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Há-

ber desempeñado plazas de Titular en propiedad. Poseer el título de Inspector municipal. No exceder de 45 años de edad. Se estimará como mérito preferente haber prestado al Ayuntamiento servicios análogos determinándose esta preferencia por razón del mayor tiempo servido y apreciándose libremente por la Corporación el resto de los méritos que cada concursante alegue. El concurso se abre por plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Enero de 1935.—El Alcalde, Salustiano de Olmo.

Ribas de Campos

EDICTO

Don Lorenzo García Maté, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribas de Campos.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 22 del corriente mes y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante mi autoridad y del señor Regidor Síndico, la enajenación en pública subasta por pujas a la llana, de 220 árboles de chopo del plantío titulado Acejuelos, propiedad de este Municipio, bajo el tipo de 500 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación y para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el 10 por 100 de la tasación.

Ribas de Campos 2 de Febrero de 1935.—Lorenzo García.

Villasarracino

EDICTO

Vacante la plaza de Recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento, por lo que al actual ejercicio se refiere, se anuncia su provisión por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los que deseen concursarla, podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal y dirigidas al señor Alcalde, las condiciones del concurso son las siguientes:

1.º El Recaudador percibirá como premio de cobranza, la cantidad de 350 pesetas, que aparecen consignadas en el presupuesto del corriente ejercicio.

2.º El Recaudador vendrá obligado a ingresar en arcas municipales, durante los diez primeros días de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de dicho ejercicio la cuarta parte del Repartimiento general de Utilidades, la haya o no cobrado de los contribuyentes que el mismo comprenda.

3.º Será requisito indispensable para la adjudicación, el presentar fiador responsable a satisfacción del Ayuntamiento, o en otro caso, fianza

en metálico, siendo preferidas las proposiciones más ventajosas y que más garantías ofrezcan.

Villasarracino 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Amadeo Cuadrado.

Autilla del Pino

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa don Valentín Aguado Abril, manifestando que en los últimos días del mes pasado, se le alagó un perro que se halla en su poder, cuyas señas son las siguientes: raza mastín, pelo tigre, achata-do, grande, orejas cortas y atiende por Tigre.

Lo que se hace público, a fin de que llegue a conocimiento de su dueño.

Autilla del Pino 4 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Nicasio Rodríguez.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Requena de Campos.
Villota del Páramo.
Valoria de Agullar.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1934 y trimestre a que continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Ampudia.—Primer y segundo trimestres de 1934, los días 14, 15 y 16 del actual.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Requena de Campos.
Castrillo de Villavega.
Paredes de Nava.
Villacidalder.

Exposición del Censo de Campesinos

Terminada la redacción del Censo de estos Municipios por las Juntas municipales encargadas de su formación, se expone al público por término de diez días, a fin de que, durante los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, que tiene su domicilio en estas casas Consistoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Ayuntamientos que se citan

Robladillo de Ucieza.
Cubillas de Cerrato.
Itero Seco.
Villamorco.
San Cebrián de Campos.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1935, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Castrillo de Villavega

Parte real

D. Daniel de Barbáchano Alvarez.
D. Julián Calleja Calvo.
D.ª M.ª Asunción Gómez Herrero.
D. Emiliano Pinto Serna.

Parte personal

D. Ubaldo Revilla Muñoz.
D. Pedro Merino Ruiz.
D. Antonio Niño González.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la Parte Real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 27 de Enero, el de 10 Febrero y 17 del mismo próximos, a la hora de las doce de la mañana los dos primeros y el último a las ocho, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1914 que se citan

Pomar de Valdivia

Alonso Lobato, Cándido, hijo de Saturnino y Benita.

Alonso López, Isidro, de Anselmo y Domiciana.

Alonso Millán, Teófilo, de Luis y Josefa

Barrio Aparicio, Victorino (del), de Hipólito y Leonor.

Villamorco

Cembrero Gañinas, Manuel, hijo de Aureliano y Deogracias.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Renedo de la Vega.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Julio de 1934.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
2438	D. José Gala.	Herrera de Pisuegra.	Caza.	2	2516	D. Esteban Gutiérrez.	Vallejo de Orbó.	Caza.	9
2439	Jesús Vega.	Lavid.	Idem.	2	2517	Constantino Zulaica.	Cillamayor.	Idem.	9
2440	Federico Oliveros.	Pino del Río.	Idem.	2	2518	Juan Zulaica.	Idem.	Idem.	9
2441	Valeriano Magdaleno.	San Mamés.	Idem.	2	2519	Máximo de la Puente.	Idem.	Idem.	9
2442	Valentín González.	Carrión.	Idem.	2	2520	Secundino García.	Idem.	Idem.	9
2443	Mariano Morante.	Idem.	Idem.	2	2521	Clemente Calderón.	Orbó.	Idem.	9
2444	Eleuterio Cabeza.	Monzón.	Idem.	2	2522	Félix Reguera.	Idem.	Idem.	9
2445	Andrés Ibarzabal.	Palenzuela.	Idem.	2	2523	José Lombraña.	Idem.	Idem.	9
2446	Gregorio Calvo.	Boadilla del Camino.	Idem.	2	2524	Francisco Pérez.	Idem.	Idem.	9
2447	Antonio Morante.	Frómista.	Idem.	2	2525	Marcelino Vázquez.	Idem.	Idem.	9
2448	Quirino Cepeda.	Torquemada.	Idem.	2	2526	Julián Cortés.	Idem.	Idem.	9
2449	Alejandro Pérez.	Osorno.	Idem.	2	2527	Benito Rabanal.	Cardaño de Abajo.	Uso armas.	9
2450	Benjamín Martín.	Palencia.	Uso armas.	2	2528	Aurelio Doncel.	Palencia.	Caza.	9
2451	Antonio Magdaleno.	Cervatos.	Idem.	2	2529	Mauro Ferreras.	Castrejón.	Idem.	9
2452	Emilio Vega.	Palencia.	Caza.	2	2530	Porfirio Martínez.	Villamoronta.	Idem.	9
2453	Emilio Heras.	Las Heras.	Uso armas.	2	2531	Pedro San Millán.	Carrión.	Idem.	9
2454	Fermín Alvarez.	Valdegama.	Caza.	3	2532	Daniel Alvarez.	Palencia.	Uso armas.	9
2455	Efrén García.	Idem.	Idem.	3	2533	Ildefonso de la Rosa.	Paredes de Nava.	Caza.	9
2456	Constantino Muñoz.	Elecha.	Idem.	3	2534	Roberto Rodrigo.	Cervera.	Idem.	9
2457	Fortunato García.	Cezura.	Idem.	3	2535	Francisco Rodrigo.	Idem.	Idem.	9
2458	Constantino Pérez.	Berzosilla.	Idem.	3	2536	Nilo de Santiago.	Añoza.	Idem.	9
2459	Quinidio Martín.	Herrera de Pisuegra.	Idem.	3	2537	Ildefonso Areños.	Abastas.	Idem.	9
2460	Dictinio González.	Villaconancio.	Idem.	3	2538	Pablo Pérez.	Riveros.	Idem.	9
2461	Pedro Arroyo.	Hérmides.	Idem.	3	2539	Guillermo Gómez.	San Llorente.	Idem.	9
2462	Argimiro Farrán.	Idem.	Idem.	3	2540	Emilio Calleja.	Villelga.	Idem.	9
2463	Laurentino González.	Cisneros.	Uso armas.	3	2541	Leandro Ayerza.	Villada.	Idem.	9
2464	Felipe Gallardo.	Villamediana.	Idem.	3	2542	Manuel Saldaña.	Idem.	Idem.	9
2465	Lucio Diez.	Idem.	Idem.	3	2543	Benito Santos.	Palacios del Alcor.	Idem.	9
2466	Joaquín Guerra.	Villarramiel.	Idem.	3	2544	Juan Alonso.	Villovieco.	Uso armas.	9
2467	Saturnino Garrán.	Palencia.	Idem.	3	2545	Sérvulo González.	Guaza de Campos.	Idem.	9
2468	Antonio Recio.	Paredes de Nava.	Idem.	4	2546	Rafael González.	Capillas.	Caza.	9
2469	Valeriano Noriega.	Alar del Rey.	Caza.	4	2547	Santiago González.	Idem.	Idem.	9
2470	Eduardo Vega.	Paredes de Nava.	Idem.	4	2548	David Pérez.	Villarramiel.	Idem.	9
2471	Angel Ruiz.	Santa María de Mave.	Uso armas.	4	2549	Salvador González.	Idem.	Idem.	9
2472	Pedro León.	Palencia.	Gratuita.	4	2550	Acacio Tejedor.	Idem.	Idem.	9
2473	José Corral.	Herrera de Pisuegra.	Uso armas.	5	2551	Braulio Arroyo.	Herrera de Pisuegra.	Uso armas.	9
2474	Mariano Sampedro.	Idem.	Idem.	5	2552	Luis Lobejón.	Idem.	Idem.	9
2475	José de Sisternes.	Saldaña.	Idem.	5	2553	Victorino Zumaque.	La Puebla.	Idem.	10
2476	Julio Lerones.	Idem.	Idem.	5	2554	Antonio Barba.	Palencia.	Caza.	10
2477	Teodosio Bravo.	Villamediana.	Caza.	5	2555	Desiderio González.	Idem.	Idem.	10
2478	Mariano Castrillo.	Venta de Baños.	Idem.	5	2556	Ladislao Alcalde.	Idem.	Idem.	10
2479	Anastasio Velado.	Baños de Cerrato.	Idem.	5	2557	Ignacio Villán.	Idem.	Idem.	10
2480	Feliciano Revilla.	Idem.	Idem.	5	2558	Alejandro Pérez.	Osorno.	Uso armas.	10
2481	Julián Hijosa.	Olmos.	Idem.	5	2559	Pompilio Ortiz.	Alar.	Idem.	10
2482	Ricardo Briso.	Osorno.	Idem.	5	2560	Daniel Montálvaro.	Barruelo.	Caza.	10
2483	Faustino Gómez.	Las Cabañas.	Idem.	5	2561	Raimundo Montes.	Idem.	Idem.	10
2484	Agapito Albert.	Palencia.	Idem.	5	2562	Marcelino Diez.	Idem.	Idem.	10
2485	Mariano Iglesias.	Fuentes de Nava.	Uso armas.	6	2563	Jesús Pernas.	Idem.	Idem.	10
2486	Julio Rodríguez.	Idem.	Idem.	6	2564	Constantino Gutiérrez.	Idem.	Idem.	10
2487	Mariano Vega.	Idem.	Idem.	6	2565	Emeterio Martínez.	Idem.	Idem.	10
2488	Carlos Petrement.	Palencia.	Caza.	6	2566	Bautista García.	Idem.	Idem.	10
2489	Ignacio Heras.	Villamuriel.	Uso armas.	6	2567	Marcelino Martínez.	Idem.	Idem.	10
2490	Cándido Gutiérrez.	Tariego.	Idem.	6	2568	David Duque.	Payo.	Idem.	10
2491	Dativo Abia.	Idem.	Caza.	6	2569	Bonifacio Noriega.	Buenavista.	Idem.	10
2492	Teodoro de Cós.	Idem.	Idem.	6	2570	Félix García.	Palencia.	Idem.	10
2493	Saturnino de Cós.	Idem.	Idem.	6	2571	Higinio Lezcano.	Cervera.	Idem.	11
2494	Vicente Marcos.	Carrión.	Idem.	6	2572	Antonio Merino.	Idem.	Idem.	11
2495	Daniel Fernández.	Idem.	Idem.	6	2573	Francisco Gutiérrez.	Olmos de Ojeda.	Idem.	11
2496	Gregorio Rodríguez.	Fuentes de Nava.	Idem.	6	2574	Crispín Herrero.	San Llorente.	Idem.	11
2497	Vitoriano Ruiz.	Idem.	Idem.	6	2575	Teófilo Lorenzo.	Idem.	Idem.	11
2498	Vidal Calvo.	Bustillo.	Idem.	6	2576	Fernando de Prado.	Idem.	Idem.	11
2499	Fermín Tarilonte.	Lagartos.	Idem.	6	2577	Nicanor Martín.	Villorquite.	Idem.	11
2500	Fablán Bartolomé.	Villambrán.	Idem.	6	2578	Albino Gutiérrez.	Castrillo de Villavega.	Idem.	11
2501	Mariano Fernández.	Idem.	Idem.	6	2579	Godofredo Flores.	Torquemada.	Idem.	11
2502	Gaspar Montero.	Barruelo.	Idem.	6	2580	Tiburcio Tejedor.	Idem.	Idem.	11
2503	Antonio Cordero.	Idem.	Idem.	6	2581	Baudilio González.	Venta de Baños.	Idem.	11
2504	Enrique Robla.	Cervera.	Idem.	7	2582	Fernando Gimeano.	Idem.	Idem.	11
2505	Angel García.	Cantoral.	Idem.	7	2583	Fermín Ruiz.	Idem.	Idem.	11
2506	Joaquín Diez.	Abiñante.	Idem.	7	2584	Arturo Santamaría.	Idem.	Idem.	11
2507	Manuel Menéndez.	Santibáñez de la Peña.	Idem.	7	2585	Juan José Gil.	Santillana.	Uso armas.	11
2508	Raimundo Merino.	Villaverde.	Idem.	7	2586	Jesús Temprano.	Palencia.	Caza.	11
2509	José Alonso.	Respada de la Peña.	Idem.	7	2587	Francisco Temprano.	Idem.	Idem.	11
2510	Santiago Diez.	Cisneros.	Idem.	7	2588	Florencio Lorenzo.	Dueñas.	Idem.	12
2511	Miguel Sevillano.	Frómista.	Idem.	7	2589	Ciriaco Bajo.	Ampudia.	Idem.	12
2512	Adolfo García.	Osorno.	Uso armas.	7	2590	Avelino Herrero.	Magaz.	Idem.	12
2513	Eliás Ocasar.	Población de Cerrato.	Idem.	7	2591	Severo Plaza.	Vertavillo.	Uso armas.	12
2514	Pedro Sánchez.	Aguilar.	Idem.	7	2592	Cruz Palacios.	Caza.	12	
2515	Alberto Antón.	Carrión.	Idem.	9	2593	Claudio Sañudo.	Idem.	Idem.	12
					2594	Eleuterio Arconada.	Castrillo de Onielo.	Uso armas.	12
					2595	Nilo Miguel.	Idem.	Caza.	12
					2596	Francisco Abad.	Idem.	Idem.	12
					2597	Ambrosio Abad.	Villalobón.	Idem.	12
					2598	Julio García.	Idem.	Idem.	12
					2599	Domingo Serna.	Cervera.	Uso armas.	12
					2600	Manuel Sáinz.	Portillejo.	Caza.	13
					2601	Teófilo Villameriel.	Villota del Duque.	Idem.	13
					2602	Ciriaco Tomé.	Boadilla del Camino.	Idem.	13
					2603	Julio Garzón.	Villacidaler.	Idem.	13
					2604	Julián Corrales.	Pozuelos del Rey.	Idem.	13
					2605	Julián Herrero.	Villada.	Idem.	13
					2606	Antonio Herrero.	Idem.	Idem.	13

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de expedición.					
2607	D. Fernando Sisternes.	Villada.	Caza.	13	2691	D. Zacarías Blázquez.	Monzón.	Caza.	16
2608	Estanislao Pérez.	San Llorente.	Idem.	13	2692	Jacinto Calzada.	Baños de Cerrato.	Idem.	16
2609	Casiano Miguel.	Idem.	Idem.	13	2693	Mariano García.	Tariego.	Idem.	16
2610	Vicente García.	Espinosa de Villagonzalo	Idem.	13	2694	Regino Martín.	Venta de Baños.	Idem.	16
2611	Agustín Gutiérrez.	Idem.	Idem.	13	2695	Andrés Romo.	Idem.	Idem.	16
2612	Avelino Fuente.	Hijosa.	Idem.	13	2696	Santiago Roche.	San Cebrián.	Idem.	16
2613	José Murcientes.	Palencia.	Idem.	13	2697	Eduardo Vielva.	Mudá.	Idem.	16
2614	Félix Rodríguez.	Idem.	Idem.	13	2698	Salvador D. Urrutia.	San Mamés.	Idem.	16
2615	Bautista Bullol.	Idem.	Idem.	13	2699	Manuel Junco.	Palencia.	Idem.	16
2616	Julián Aguado.	Idem.	Idem.	13	2700	Manuel Mateo.	Idem.	Idem.	16
2617	Pedro Pesquera.	Idem.	Idem.	13	2701	Humberto García.	Carrión.	Idem.	16
2618	Eduardo Casañé.	Idem.	Idem.	13	2702	Francisco Arijá.	Idem.	Idem.	16
2619	Demetrio Casañé.	Idem.	Idem.	13	2703	Gregorio Voto.	Idem.	Idem.	16
2620	Nemesió López.	Osorno.	Idem.	13	2704	Florencio de Bustos.	Torquemada.	Uso armas.	17
2621	Abilio Fernández.	Idem.	Idem.	13	2705	Eleuterio Blanco.	Palencia.	Caza.	17
2622	Mariano Monzón.	Idem.	Idem.	13	2706	Mariano Toral.	Idem.	Idem.	17
2623	Paulino Martín.	Idem.	Idem.	13	2707	Ricardo Marcos.	Idem.	Idem.	17
2624	Gregorio Moratinos.	Villeras.	Idem.	14	2708	Jesús García.	Idem.	Idem.	17
2625	Cesáreo Izquierdo.	Idem.	Idem.	14	2709	Pablo Bilbao L.	Idem.	Idem.	17
2626	Secundino Arconada.	Carrión.	Idem.	14	2710	Pablo Bilbao.	Idem.	Idem.	17
2627	Telesforo Alvarez.	Villaluenga.	Idem.	14	2711	Manuel Pallarés.	Idem.	Idem.	17
2628	José Sisternes.	Saldaña.	Idem.	14	2712	Bias Rodríguez.	Idem.	Idem.	17
2629	Jesús Aguilar.	Idem.	Idem.	14	2713	Gregorio Rivas.	Idem.	Idem.	17
2630	Mariano Echevarría.	Idem.	Idem.	14	2714	Casimiro Gutiérrez.	Prádanos.	Idem.	17
2631	Jesús Alvarez.	Idem.	Idem.	14	2715	Miguel Gutiérrez.	Idem.	Idem.	17
2632	Julio Ortega.	Villamartín.	Idem.	14	2716	Eliseo Román.	Alar del Rey	Idem.	17
2633	Félix Antolín.	Palenzuela.	Idem.	14	2717	Alberto Lobato.	Baltanás.	Idem.	17
2634	Juan Martín.	Idem.	Idem.	14	2718	Tomás García.	Idem.	Idem.	17
2635	Francisco Gil.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	14	2719	Natalio Hernández.	Idem.	Idem.	17
2636	Silvano López.	Torquemada.	Idem.	14	2720	Esteban García.	Idem.	Idem.	17
2637	Gerardo Escobar.	Idem.	Idem.	14	2721	Eleuterio Velasco.	Idem.	Idem.	17
2638	Gerardo Díaz.	Paredes de Nava.	Idem.	14	2722	Natalio Hernández.	Idem.	Idem.	17
2639	Victoriano García.	Ribas.	Uso armas.	14	2723	Antonio del Valle.	Palencia.	Idem.	17
2640	Segundo González.	Venta de Baños.	Caza.	14	2724	José Cereza.	Idem.	Idem.	17
2641	Félix Calzada.	Baños de Cerrato.	Idem.	14	2725	Rafael González.	Osorno.	Idem.	17
2642	Daniel Ibáñez.	Idem.	Idem.	14	2726	Francisco Alonso.	Idem.	Idem.	17
2643	Bruno Prieto.	Grijota.	Idem.	14	2727	Clemente Alonso.	Idem.	Idem.	17
2644	Vicente Robles.	Idem.	Idem.	14	2728	Anselmo Corral.	Sotobañado.	Idem.	17
2645	Epifanio Prieto.	Idem.	Idem.	14	2729	Ricardo González.	Sotillo.	Idem.	17
2646	Ramón Díez.	Aguilar.	Idem.	14	2730	Antonio Ibáñez.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	17
2647	Saturnino Cábria.	Báscones de Valdavia.	Idem.	14	2731	Avelino Prado.	Idem.	Idem.	17
2648	Adolfo Ortiz.	Alar.	Idem.	14	2732	Luis Lobejón.	Idem.	Idem.	17
2649	José Fernández.	Idem.	Idem.	14	2733	Román Calvo.	Idem.	Idem.	17
2650	Mario Cuevas.	San Cebrián.	Idem.	14	2734	Eduardo Sendino.	Palencia.	Uso armas.	17
2651	Francisco Guarrochena.	Mudá.	Idem.	14	2735	Abundio Sendino.	Idem.	Idem.	17
2652	Jaime Rebolledo.	Idem.	Idem.	14	2736	Hermógenes Sendino.	Idem.	Idem.	17
2653	Félix Plaza.	Velilla de Guardo.	Uso armas.	14	2737	Leonides Delgado.	Idem.	Caza.	18
2654	Basilio Pérez.	Palencia.	Idem.	14	2738	Lucio Delgado.	Idem.	Idem.	18
2655	Justo Yagüe.	Idem.	Idem.	14	2739	Ignacio Delgado.	Idem.	Idem.	18
2656	Francisco Gil.	Idem.	Caza.	14	2740	Andrés Laso.	Villada.	Idem.	18
2657	Francisco Gil Paredes.	Idem.	Idem.	14	2741	Hilario Udaondo.	Idem.	Idem.	18
2758	Francisco Ibáñez Vázquez	Idem.	Idem.	14	2742	Santiago Ortiz.	Idem.	Idem.	18
2659	Francisco Ibáñez.	Idem.	Idem.	14	2743	Donato Rodríguez.	Idem.	Idem.	18
2660	Emiliano Rodríguez.	Magaz.	Idem.	14	2744	Máximo García.	Idem.	Idem.	18
2661	Faustino Vigil.	Guardo.	Idem.	16	2745	Miguel de los Bueis.	Idem.	Idem.	18
2662	Santos Marcos.	Mave.	Idem.	16	2746	Pedro Rodríguez.	Idem.	Idem.	18
2663	Jesús Riego.	Cozuelos de Ojeda.	Idem.	16	2747	Tirso Fernández.	Idem.	Idem.	18
2664	Secundino Martín.	San Salvador.	Idem.	16	2748	Angel Casas.	Idem.	Uso armas.	18
2665	José García.	Osorno.	Idem.	16	2749	Gumersindo González.	Palencia.	Caza.	18
2666	Olegario Rubio.	Idem.	Idem.	16	2750	Ramos Requejo.	Idem.	Idem.	18
2667	Hilario González.	Santillana.	Idem.	16	2751	Alejandro Gutiérrez.	Barruelo.	Idem.	18
2668	Claudio Varas.	Las Cabañas.	Idem.	16	2752	Saturio Ruiz.	Idem.	Idem.	18
2669	Mariano García.	Lantadilla.	Idem.	16	2753	Julián Gutiérrez.	Idem.	Idem.	18
2670	Benito Elices.	Palenzuela.	Idem.	16	2754	Fabriciano Arcona.	Idem.	Idem.	18
2671	Valentín Elices.	Idem.	Idem.	16	2755	Antonio Adán.	Brañosera.	Idem.	18
2672	Arturo Fernández.	Dueñas.	Idem.	16	2756	Angel Puebla.	Venta de Baños.	Idem.	18
2673	Agapito Muñoz.	Nestar.	Idem.	16	2757	Andrés Martínez.	Idem.	Idem.	18
2674	José Gutiérrez.	Orbó.	Idem.	16	2758	Mariano García.	Idem.	Idem.	18
2675	Demetrio Rodríguez.	Idem.	Idem.	16	2759	Pedro Franco.	Idem.	Idem.	18
2676	Faustino Fernández.	Idem.	Idem.	16	2760	Fernando Ruiz.	Idem.	Idem.	18
2677	Abdón Revilla.	Idem.	Idem.	16	2761	Jesús Cantera.	Quintanilla.	Idem.	18
2678	Enrique Fernández.	Cillamayor.	Idem.	16	2762	Lorenzo Moro.	Aguilar.	Idem.	18
2679	José María Alonso.	Idem.	Idem.	16	2763	Julio Fernández.	Becerril de Campos.	Idem.	18
2680	Celestino Sevilla.	Valoria de Aguilar.	Idem.	16	2764	Felipe Aparicio.	Idem.	Idem.	18
2681	Antonio Montilla.	Porquera.	Idem.	16	2765	Joaquín Rodríguez.	Ribas.	Idem.	18
2682	Ignacio Martínez.	Aguilar.	Idem.	16	2766	Anselmo Flores.	Monzón.	Idem.	18
2683	Donato Rodríguez.	Fuentes de Nava.	Idem.	16	2767	Julián Cea.	Torquemada.	Idem.	18
2684	Mariano Gil.	Palenzuela.	Idem.	16	2768	Restituto Arredondo.	Idem.	Idem.	18
2685	Julián Fernández.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	16	2769	Eugenio Espina.	Baltanás.	Idem.	18
2686	Cayetano Fernández.	Santibáñez de la Peña.	Idem.	16	2770	Narciso Martín.	Idem.	Idem.	18
2687	Anastasio Calvo.	Pino de Viduerna.	Idem.	16	2771	Francisco Bodero.	Ampudia.	Gratuita.	18
2688	Pedro Polanco.	Las Heras.	Idem.	16	2772	Inocencio Garayoa.	Idem.	Idem.	18
2689	Honorato Cuevas.	Respenda de la Peña.	Idem.	16	2773	Constantino Fernández.	Dueñas.	Idem.	18
2690	Bernardo Rodríguez.	Torquemada.	Idem.	16	2774	Cándido Efrén.	Idem.	Idem.	18
					2775	Nicéforo García.	Idem.	Idem.	18
					2776	Antonio Marcelino.	Idem.	Idem.	18
					2777	Narciso Santiago.	Idem.	Idem.	18
					2778	Albino Díez.	Tariego.	Uso armas.	19
					2779	Eloy Díez.	Idem.	Idem.	19
					2780	Eloy de Cea.	Palencia.	Caza.	19
					2781	Atilano Ventura.	Idem.	Idem.	19

Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

EDICTO

Don Santiago González, Recaudador de contribuciones en la Zona 7.^a de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Ayucla de Valdavia

RÚSTICA

Años de 1931 al 1933

Andrea Quijano, 14'47 pesetas.
Andrés Ibáñez, 5'32.
Epigmenio Campo, 17'71.
Fidel Revilla, 3'48.
Juan Fontecha, 4'13.
Julián Martín, 6'17.
Mariano Martínez, 3'12.
Marcelo Ibáñez, 11'62.
Santiago Rodríguez, 10'52.
Secundino Fernández, 2'61.

Báscos de Ojeda

RÚSTICA

Año 1933

Bonifacio Vecilla, 7'67 pesetas.
Pedro Fernández, 1'05.

Buenavista de Valdavia

RÚSTICA

Años 1928 al 1933

Antonio Merino, 6'60 pesetas.
Antonio González, 5'57.
Antonio Fontecha, 1'41.
Antonio Mata, 2'49.
Antonio Marcos, 4'17.
Arsenio Barreda, 0'25.
Andrés Campo, 0'64.
Agustín Valle, 2'83.
Aurea Ibáñez, 0'16.
Buenaventura Paris, 34'98.
Basilio de la Calle, 0'94.
Bonifacio Martín, 17'47.
Bibiana Treceño, 1'23.
Constantina Santos, 1'20.
Cecilio Mata, 14'32.
Cirilo Noriega, 14'57.
Celestino Herrero, 1'26.
Dámaso García, 22'60.
Evaristo N. González, 5'96.
Eustoquio Mediavilla, 11'49.
Epifanio Gándara, 3'98.
Ezequiela Franco, 0'31.
Eustaquio García, 8'67.
Emilio Cabezón, 4'01.
Eleuterio Herrero, 0'24.
Eladio Martínez, 0'24.
Eusebio Marcos, 6'67.
Eustaquio García, 8'79.
Emiliano Díez González, 3'72.
Feliciano Escalera, 13'26.
Félix Tejedor, 7'07.
Francisco Franco, 13'16.
Félix Martín Rodríguez, 9'34.
Félix Martín Marcos, 2.

Francisco Marcos, 7'60.
Faustino Fernández, 0'33.
Francisco Fernández, 1'58.
Félix Cuesta, 0'50.
Felipe García, 21'30.
Felipe Fernández, 0'77.
Guillermo Merino, 14'38.
Gabriel Pardo, 3'61.
Gregorio Noriega, 0'48.
José Franco Barreda, 0'34.
Julián García Gutiérrez, 12'18.
Jacinto Calvo, 1'15.
Jacinto Misiego, 2'25.
Juan Pedraza, 0'90.
Juliana Puebla, 1'28.
Juan N. Fontecha, 0'67.
Jerónimo González, 0'30.
Joaquín Blanco, 7'56.
Lucía Franco Santos, 17'49.
Liberrimo Ribero, 13'77.
María Marcos, 48'84.
María Fernández, 2'26.
María Gutiérrez, 8'12.
Melquiades Quijano, 1'91.
Mariano Martínez, 5'11.
Mauricio Rodríguez, 0'29.
Mariano Rodríguez, 0'64.
Mariano Merino, 1'89.
Mariano Fontecha, 2'70.
Mariano Barreda, 0'50.
Manuel Franco, 6.
Maximino Marcos, 15'79.
Mauricio Cosgaya, 7'17.
Nicolás Sedantes, 1'92.
Nicolás Merino, 1'11.
Niceta Escalera, 0'05.
Primitivo González, 0'45.
Pedro Salvador, 11'15.
Pablo Aragón, 16'41.
Procopio Miguel, 0'52.
Pedro Mediavilla, 5'05.
Sabina Martín, 5'20.
Secundino Fernández, 8'13.
Santiago Villacorta, 1'26.
Tomás Herrero, 1'11.
Valentín Merino, 2'90.
Victoriano Pérez, 9'71.

URBANA

Años de 1930 al 1933

Hros. de Tomás Franco Díez, 1'63 pesetas.
Gregoria Herrero, 2'32.
Agustín Rosales, 0'47.
Dámaso García, 2'06.
Emiliano Díez, 8'63.
Emilia Cabezón, 1'40.
Francisco Marcos, 5'66.
Federico Ladrón de Guevara, 2'06.
Federico Herrero, 6'90.
Josefa Fernández, 0'82.
José Franco, 2'06.
Mauricio Cosgaya, 5.
Maximino Marcos, 3'44.
Nicomedes Tarilonte, 1'05.
Nicolás Treceño, 0'32.
Victoriano Pérez, 2'79.

Bustillo de la Vega

RÚSTICA

Años de 1928 al 1933

Agustín Cuesta, 6'21 pesetas.
Alejandro Antolín, 8'53.
Antonio Laso, 0'96.
Alejo Vallejo, 4'40.
Baltasar Díez, 5'22.
Cesáreo Salas, 118'05.
Cástor Hernández, 0'50.
Canuto Delgado, 5'67.
Clemente Andrés, 1'89.
Daniel Caminero, 5'91.
Eusebio San Martín, 95'37.
Eugenio Martínez, 16'84.
Emilio Caminero, 5'68.
Emérito Gómez, 6'93.
Eugenio Gómez, 6'93.
Eugenio Delgado, 4'69.
Félix Ortega del Río, 4'80.
Francisco Calvo, 6'68.
Feliciano Díez Ibáñez, 2'53.
Genaro González, 11'18.
Hilario Caminero, 8'25.

Isidoro Fuente, 7'09.
Isidora Guerra, 1'98.
Irene Caminero, 1'19.
Juan Gómez, 4'86.
Jacinto Presa García, 1'39.
Justa Fuente Caminero, 6'15.
Juana Caminero, 7'54.
Leona Alcalde, 58'64.
Laureano Martínez, 3'73.
Lucio González, 2'61.
Miguel Lorenzo, 16'74.
María Martínez, 5'89.
Mariano Cea, 8'66.
Narciso Calvo, 7'85.
Ovidio García, 50'33.
Pedro Gómez, 25'30.
Faustino Martínez, 0'95.
Pedro Ortega Andrés, 1'99.
Quintín González, 0'63.
Raimundo Guerra, 26'05.
Rita Caminero, 1'19.
Sandalio Fernández, 46'58.
Salustiano Fernández, 4'19.
Teresa Herrero, 11'10.
Tomás Martínez, 5'17.
Virgilio Rodríguez, 5'09.
Wenceslao Alcalde, 14'82.
Vicente Caminero, 4'72.
Victoriano Caminero, 3'77.
Victoriano Isla, 3'18.

URBANA

Años de 1929 al 1933

Anastasia García 1'92 pesetas.
Cosme Delgado, 7'24.
Damián Delgado, 0'43.
Eusebio Celada, 0'95.
Francisco de la Fuente, 4'44.
Felipa Martínez, 1'28.
Joaquín Herrero, 1'26.
Juan Prado Salas, 10'59.
Juan Porro Díez, 0'66.
Julio Andrés Ibáñez, 1'88.
María Lorenzo, 0'99.
Nicolás Pelaz, 3'76.

Calahorra de Boedo

RÚSTICA

Años 1924-25 al 1933

Aurelio Rodríguez, 13'44 pesetas.
Andrés Martín, 6'45.
Andrés Andrés, 3'75.
Braulio Agullar, 3'35.
Bernardino Martín, 4'38.
Constancio Gallego, 3'72.
Cándido Martín, 7'49.
Eugenio Sancho, 1'12.
Eugenio García 10'20.
Eusebio Martín, 6'35.
Fermin Martín, 13'83.
Florencio Herrero, 3'14.
Gumersindo Serrano, 7'33.
Honorio García, 6'05.
Ignacio Olmo, 3'83.
Juan Martín, 12'39.
Juan Fernández, 1'19.
Juan Frias, 7'57.
Mariano García, 4'46.
Malaquías Ruíz, 6'91.
Mariano Fuentes, 5'49.
Nicolás Manzanal, 0'74.
Otilio García, 0'94.
Pedro Marcilla, 4'86.
Primo Vega, 121'84.
Pedro González, 14'06.
Pablo Herrero, 3'70.
Policarpo Zurita, 11'13.
Pedro Hornillos, 1'95.
Pedro Blanco, 3'21.
Severino Gutiérrez, 5'54.
Sergio Pérez, 2'02.
Santiago Gutiérrez, 4'56.
Vicenta Herrero, 7'48.

URBANA

Ambrosio Miguel, 10'04.
Arsenio Gutiérrez, 8'70.
Bernarda Carbajosa, 25'73.
Cecilio Parte, 9'87.
Eleuterio Ibáñez, 12'33.
Francisco Martín, 11'10.
Francisco Zurita, 24'58.

Gregorio Garrido, 4'43.
Heriberto Ortega, 3'62.
Isidro Campos, 1'75.
Inocencio Herrero, 1'10.
Marcelino Martín, 2'47.
Manuel Martín, 31'80.
Mariano Martín, 0'47.
Mariano Barrio, 63'56.
Mercedes Ibáñez, 2'49.
Micaela Martín, 0'80.
Norberto Parte, 33'36.
Nicanor Franco, 0'61.
Pedro García, 3'46.
Pablo García, 16'05.
Quirico Martín, 4'38.
Valentín Iglesias, 6'82.
Valentina Ibáñez, 10'36.
Valeriana Ibáñez, 0'68.
Victoriano Marcilla, 2'03.

Castrillo de Villavega

RÚSTICA

Años de 1931 al 1933

Alejandro Herrero, 8'22 pesetas.
Anastasia Díez, 4'40.
Adrián Pardo, 6'47.
Arsenio Franco, 6'09.
Bruno Herrero, 49'06.
Braulio Fraile Loma, 18'33.
Bárbara González, 3'64.
Bernarda Ruíz, 19'59.
Cecilio Merino, 0'58.
Cecilia Antolín San Martín, 0'95.
Demetrio Ruíz, 2'96.
Daniel Marcilla, 5'11.
Desiderio Pérez, 8'72.
Demetrio Gallego, 1'26.
Emiliano Valles, 14'61.
Eleuterio Díez, 1'42.
Ezequiel Olmo, 2'74.
Epifanio González, 5'19.
Eutiquio Antolín, 0'95.
Francisco García, 6'09.
Francisco Tejedor, 1'89.
Francisco Orejón, 1'87.
Félix Cuadrado, 6'30.
Félix Antolín, 8'50.
Florentino Porras, 4'20.
Gamaniel Blanco, 10'95.
Guillermo Paredes, 6.
Gregorio Franco, 17'48.
Gregorio Cuadrado, 7'56.
Isidro Marcilla, 27'68.
Isidoro Herrero, 4'10.
José Herrero, 8'30.
Jacinto Díez, 3'63.
Julián Rodríguez, 27'40.
Justo Castro, 2'72.
Juan Macho, 3'65.
Juan García Loma, 13'66.
Lorenzo Palacios, 2'11.
Leovigildo Fraile, 8'20.
Mariano Calvo, 5'22.
Mateo Polvorosa, 1'84.
Macario Lozano, 5'05.
Martiniano Estébanez, 8'52.
Mariano Pérez, 31'22.
María Rosario Sánchez, 7.
Mateo Porras, 2'52.
Manuel Curieses, 2'16.
Nestor Rodicio, 6'85.
Petronilo Fuente, 54'80.
Próculo Aparicio, 6'60.
Pedro Sánchez, 12'28.
Pedro Fuente, 2'32.
Pedro Merino, 4'64.
Restituto Primo, 7'20.
Saturnino Herrero, 4'53.
Segundo Gutiérrez, 6'60.
Servando Rodríguez, 16'44.
Santiago Puebla, 15'52.
Santiago Marcelino Revuelta, 1.
Tomás Abad, 57'54.
Tomás Martín, 4'95.
Terencio Puebla, 1'55.
Tomás Puebla, 0'95.
Vidal Puente, 59'86.
Vicente González, 0'80.
Victoria González, 20'35.
Vidal Martín, 1'55.
El mismo, 2'98.

URBANA

Antonio Prieto, 0'94 pesetas.
Bernabé Olmo, 1'27.
Bernardino Cuadrado, 0'96.
Benito Maestro, 0'49.
Baltasar Ortega, 0'33.
Emilio Merino, 0'16.
Emeterio González, 0'32.
Florentino Porras, 0'49.
Florencio Sánchez, 0'16.
Hermenegildo Durango, 1'92.
Isabela Cerón, 0'49.
Isabel Crespo, 1'91.
Isabel Fernández, 3'20.
Julio Olmo, 2'06.
Justo Abad Olmo, 2'55.
Julián Fuente, 6'45.
Julia Treceño, 0'17.
Juan Pérez, 0'95.
José Gutiérrez, 1'27.
María C. García, 4'16.
Mariano Fuente, 0'47.
Petronilo Fuente, 1'65.
Rafael Martín, 0'49.
Victoriano González, 2'53.

Collazos de Boedo

URBANA

Años de 1931 al 1933

Aquilino Pérez, 3'37 pesetas.
Aurelio Blanco, 0'84.
Aurelio López, 0'86.
Cándido Cosgaya, 6'12.
Clemente Cubillos, 16'94.
Eliás Arroyo, 1'70.
Eusebio López, 1'69.
Emilio López, 3'53.
Emeterio Olmo, 11'87.
Froilán Pérez, 19'34.
Federico Olmo, 1'70.
Julián Olmo, 3'38.
Lorenzo García, 0'85.
María Franco, 3'41.
Mateo Cosgaya, 2'84.
Próspero Arroyo, 27'45.
Pablo Fernández, 1'69.
Quirino Pérez, 1'70.
Santiago Martínez, 0'29.
Vicente García, 0'85.
Vidal Aguilar López, 1'14.

RÚSTICA

Antonio Polanco, 8'04 pesetas.
Alfredo López, 23'47.
Avelino Blanco, 8'58.
Ayuntamiento de Collazos, 5'31.
Angela Franco Vega, 7'68.
Angela Bravo Franco, 4'08.
Antonio Arroyo Arroyo, 1'51.
Andrés Henares, 8'25.
Aquilino Pérez, 27'87.
A. Martín Herrero, 4'19.
Benigno Franco, 10'33.
Basilio Herrero, 9'60.
Benito Bueno, 2'53.
Constantino Martín, 17'74.
Celestino García, 0'19.
Deogracias Fernández, 0'99.
Dámaso Ortega, 1'99.
Emeterio Olmo, 29'64.
Eugenio Alonso, 35'33.
Eliás Arroyo, 103'36.
Froilán Pérez, 29.
Felipe Gutiérrez, 21'84.
Florentino Herrero, 9'13.
Felipe López, 5'38.
Francisco Martín, 8'65.
Francisco Franco, 3'50.
Genaro Longo Merino, 1'21.
Guillermo García, 6'30.
Guillermo Gutiérrez, 0'80.
Ignacio Ortega, 6'49.
Juan López Franco, 15'49.
Julia López Santos, 1'51.
Juan Calvo Merino, 1.
Josefa Calvo Merino, 5'35.
Julian Alonso, 1'02.
Josefa Alonso, 0'93.
Josefa Ibáñez, 2'41.
Juan Martín Calvo, 10'14.
Luis Vega García, 4'29.

Leopoldo Martín, 7'90.
Lucas Alonso, 7'98.
Mariano Olmo, 6'53.
María Abia, 19'18.
Mariano Herrero, 19'16.
Marta Martín, 8'48.
María Calvo, 2'79.
María Martín, 4'14.
Mariano Campo, 3.
Manuel Campo Fuente, 4'50.
Manuel Ortega, 0'24.
Mariano Calvo, 2'71.
Matías García, 7'58.
Próspero Arroyo, 19'60.
Pedro Fuente, 3'48.
Pedro García, 7'51.
Práxedes Martín, 1'51.
Pedro Bravo, 5'43.
Rafael Campo, 1.
Segundo Bravo, 2'21.
Santiago López, 12'09.
Silvina Martín, 4'14.
Santiago Aguilar, 1'99.
Santos Alonso Abia, 2'47.
Santiago Martín, 1'99.
Tomas Fuente, 1'96.
Teresa Martín, 4'20.
Victoriano Olmo, 5'58.
Vicente López, 6'50.

Congosto de Valdavia

Años 1931 al 1933

RÚSTICA

Antonio Manrique, 0'57 pesetas.
Isaac Ruiz, 4'15.
Paulino Campillo, 6'68.
Santiago Pérez, 11'10.

Dehesa de Romanos

RÚSTICA

Años de 1931 al 1933

Heros. de Angel Isla, 9'38 pesetas.
Antolín García Cubillo, 4'68.
Benigno Cosgaya, 2'52.
Benigno Franco Olmo, 5'45.
Baltasar Rodríguez, 8'32.
Bernardina García, 3'78.
Bernardo Franco, 12'62.
Heros. de Cipriano Campo, 1'01.
Desiderio Gallego, 96'64.
Dionisio Olmo Andrés, 5'29.
Elicio Pérez Sánchez, 5'82.
Francisco Antañón, 54'42.
Félix Franco, 12'21.
Fructuoso V. ga, 0'51.
Genaro Martín, 43'01.
Genaro Cosgaya, 3'22.
José Martín García, 32'19.
Julián Bravo, 4'54.
Justo Pélaz Pedrosa, 7'26.
Leandro Ruiz, 5'79.
Mariano Blanco, 70'19.
Mariano Barrio Gutiérrez, 5'04.
Manuel Gútez Medina, 2'22.
Manuel Ignacio, 0'30.
Miguel García, 5'19.
Necéforo Calvo Cosgaya, 18'90.
Saturnino Ortega Fuente, 9'73.
Tomás Martín, 4'50.
Tomás Cañerol Barredo, 5'29.
Valentina Andrés, 2'26.

URBANA

Braulio García Abla, 5'10 pesetas.
Deogracias Sanmillán, 1'72.
José Martín García, 6.
Justo Pélaz Pedrosa, 4'27.
Luis Pérez, 1'67.
Mariano Barrio Gutiérrez, 5'39.
Mariano Blanco, 15'27.
Santiago Martín, 11'86.
Tomás Cagigal, 2'55.
Venancio Cosgaya, 8'51.

Espinosa de Villagonzalo

RÚSTICA

Años de 1931 al 1933

Angel Peña de los Mozos, 0'81 pesetas.
Amós Pérez Martín, 14'94.
Amós Pérez de los Mozos, 10'58.

Andrés Sánchez León, 6'68.
Alejandro Pérez Estalayo, 2'35.
Antonio García Herrero, 5'64.
Antonio Fuentes Rey, 6'56.
Carlos García Cuenca, 8'47.
Ciriaco Abia Salvador, 29'97.
Eulogio Seco, 9'17.
Emilio Fuentes, 3'68.
Eusebio Fuentes, 13'98.
Eugenia González, 0'44.
Ezequiel Parte Hernández, 40'32.
Félix Ortega, 5'05.
Félix Fernández, 7'74.
Francisco Martín, 0'80.
Fernando Gonzalo, 18'90.
Felicísima Fernández, 43'95.
Flores Calvo, 53'34.
Felipe Nieto Parte, 14'32.
Felipe Fernández, 3'95.
Felipe Vielva, 6'76.
Florentino Torres, 28'29.
Gregorio Vitores, 15'99.
Gonzalo Vicente, 13'85.
Gaspara Pérez, 29'84.
Isidro Martín Vallejo, 135'54.
Jerónimo Martín González, 3'68.
Joaquín Fernández, 53'64.
Joaquín Miranda, 6'91.
José González Aguilar, 5'41.
José Alvarez Alvarez, 7'27.
Juan Pérez, 0'41.
Juan Calvo, 2'22.
Juan Blanco, 92'38.
Juan González, 47'77.
Jesús Martín Aparicio, 3'94.
Jesús Martín Muñoz, 31'62.
Lorenzo González González, 3'78.
Leocadio Fernández, 27'35.
Maximina Diez, 1'98.
Miguel García García, 13'79.
Miguel García López, 9'82.
Miguel Gutiérrez, 1'28.
Manuel Calvo, 1'22.
Manuel Garrido, 50'49.
Nicasio Sandoval Pérez, 4'25.
Nicolás Garrido Maestro, 17'53.
Paula Rojo Vallejo, 30'81.
Pedro Diez, 4'54.
Salustiano Gutiérrez Diez, 4'66.
Tomás Fernández García, 4'97.
Vicente Garrido Sandoval, 8'61.
Victor Martín, 0'87.
Valeriano Vallejo, Fernández, 10'51.
Virgilio Sánchez, 15'53.

URBANA

Agapito Seco, 0'80 pesetas.
Hdros. de Atilano Fuentes, 4'29.
Feliciano Fernández, 6'82.
Florencio Calvo Vallejo, 33'81.
Gabina Rey Pérez, 8'57.
Guillermo Pérez, 13'68.
Hipólito García, 9'60.
Hdros. de León Gil, 38'25.
Mariano Bravo, 8'55.
Hdros. de Pedro Muñoz, 7'70.
Regina Ruiz, 12'74.
Sabina Rey Pérez, 8'53.
Toribio López, 15'30.
Teófilo García Vallejo, 1'18.
Valeriano Fernández Vallejo, 17'85.
Vicente Herrero, 3'15.

Fresno del Río

RÚSTICA

Años de 1929 al 1933

Antonio Salazar, 6'75 pesetas.
Antonio Herrero, 18'75.
Antonio Salazar, 1'66.
Aniceto Costillas, 1'50.
Angel Alonso, 0'83.
Angel González, 7'82.
Anselmo Fernández, 10'70.
Benito Alonso, 3'26.
Benito L. González, 2'10.
Cesáreo Alonso, 1'70.
Cesáreo Fraile, 21'55.
Clemente Martín, 18'47.
Deogracias Revilla, 7'74.
Domingo Varela, 8'37.

Emilio Alonso, 6'92.
Emiliano Martínez, 11'41.
Eliseo Fernández, 1'66.
Eulogio Baldeón, 1'84.
Eustaquio Varela, 13'14.
Esteban Diez, 9'29.
Emeterio M. Gutiérrez, 17'84.
Escolástico Fernández, 0'57.
Eleuterio Maldonado, 14'30.
Felipe Baldeón Villacorta, 29'25.
Félix Villalba, 17'10.
Froilán Fontecha, 2'90.
Fructuoso Canales, 0'65.
Fructuoso González, 0'65.
Feliciano Villacorta, 3'38.
Fermín Marcos, 22'83.
Francisco Martín, 5'34.
Francisco Villacorta, 29'27.
Fernando Fernández, 13'10.
Fernando Martín, 6'12.
Genaro Villacorta, 9'61.
Gregorio Lobato, 4'80.
Gregorio Martín López, 15'57.
Heros. de Juan Fraile, 39'90.
Josefa Vega, 19'79.
Jerónimo García Alonso, 2'61.
Luis Maldonado, 11'72.
Martín Fraile, 6'90.
Marcelina Fernández, 19'30.
Melitón Luis Novoa, 3'49.
Marín Herrero Ortega, 1'82.
Manuel M. Luis, 1'77.
Magín Herrero Ortega, 3'41.
Miguel González, 29'20.
Nicolás Martínez López, 43'41.
Nicolás González, 6'26.
Narcisa Llorente, 4'32.
Pío Villazán, 8'69.
Pantaleón Maldonado, 41'23.
Rafael Montes Fernández, 29.
Simón Vega, 30.
Teodoro Provedo, 5'71.
Timoteo Villacorta, 0'89.
Timoteo Villalba, 1'72.
Toribio González, 25'56.
Vidal Martín, 5'87.

URBANA

Años de 1931 al 1933

Acacio Herrero, 0'42 pesetas.
Basilio Martín, 1'07.
Basilio y Galo Villacorta, 0'41.
Emeterio Gutiérrez, 1'21.
Eleuterio Maldonado, 2'89.
Fermín Revilla, 1'54.
Fidel Martín Villalba, 2'63.
Francisco Martín Martínez, 2'38.
Gumersindo Fontecha, 0'87.
Gerardo Cuesta, 1'39.
Galo Villacorta, 0'65.
Gregorio Martínez López, 2'02.
Heliodoro Provedo, 0'06.
León Villacorta, 1'47.
León Martínez Villacorta, 1'94.
Laureano Martínez y Florentino Cuevas, 0'52.
Magín Herrero Ortega, 2'61.
Mariano Martín del Blanco, 0'36.
Nicolás Villacorta Martín, 0'42.
Pelegrín Martínez Martínez, 1'96.
Patricio Martínez Villalba, 1'01.
Silverio Herrero Martínez, 0'40.
Silvestre Martín, 1'99.
Teodoro Provedo, 0'13.
Victoriana Andrés, 0'38.

Gozón de Ucieza

URBANA

Años de 1931 al 1933

Catalina Narganes (herederos) 1'26 pesetas.
Florencio López García, 1'67.
Francisco Linares Puertas, 2'52.
Joaquín Salvador, 4'25.
Juan Hospital Llorente, 3'84.
León Celis Hermanos, 1'71.
Restituto del Río, 15'19.

(Continuará)